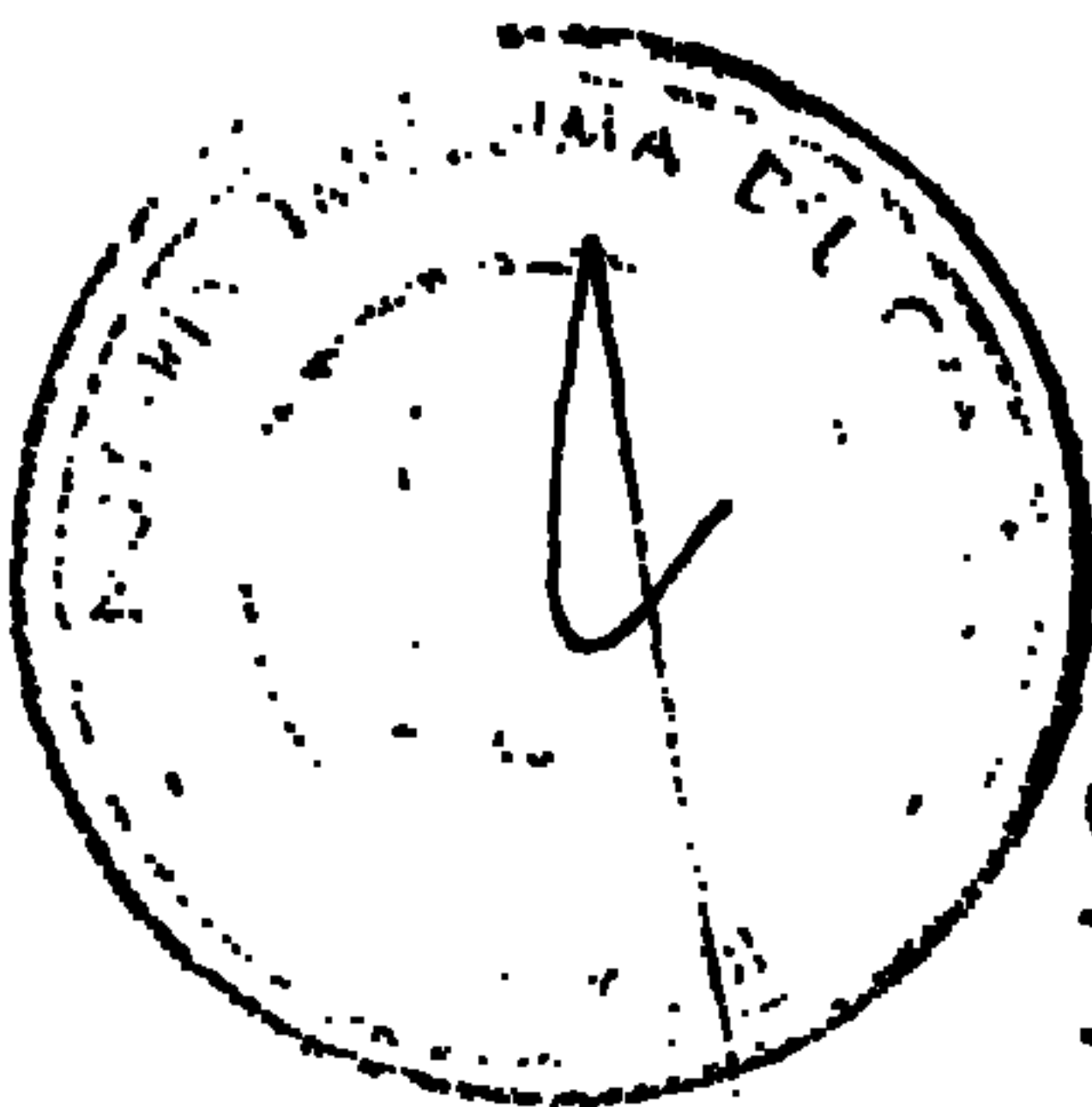


1 CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL.
2 SEÑOR JORGE DURAN WAUGE A FAVOR DEL SE
3 ÑOR JORGE ERNESTO DURAN DYER.
4 CUANTIA : INDETERMINADA.
5
6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
7 yas, República del Ecuador, el día de hoy siete de Octubre
8 de mil novecientos ochenta i seis, ante mí, Abogado PIERO
9 GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de es
10 te Cantón, comparecen :- Por una parte y por sus propios de
11 rechos el señor Jorge Durán Wauge, casado, ejecutivo, en
12 su calidad de Cedente ; y, Por otra parte y por sus propios
13 derechos el señor Jorge Ernesto Durán Dyer, casado, ejecu-
14 tivo, en su calidad de Cesionario .- Los comparecientes me
15 manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, con domici-
16 lio y residencia en esta ciudad, mayores de edad, y hábi-
17 les en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de
18 conocer doy fé.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resul-
19 tados de la presente escritura de Cesión de Participaciones,
20 a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera
21 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y de-
22 más documentos cuyo tenor es el siguiente :- " S E Ñ O R -
23 N O T A R I O :- En su Registro de Escrituras Públicas, sir-
24 vase incorporar una de Cesión de Participaciones, de conform
25 itud con las siguientes cláusulas :- P R I M E R A :- Inter
26 vienen a la suscripción y otorgamiento del presente documen-
27 to, los señores Jorge Durán Wauge, en calidad de Cedente,
28 por una parte ; y, por otra parte el señor Jorge Ernesto Du-

1 rán Dyer , en su calidad de Cesionario , ambos por sus propios
2 derechos .- S E G U N D A :- El señor Jorge Durán Wauge , es -
3 propietario de UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES -
4 (1.350) Sociales de un mil sucres cada una , en el capital so-
5 cial de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada FA-
6 BRICA DE SACOS "SUPERSAC" C. LTDA. , ésta se constituyó el
7 primero de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco , ante el
8 Abogado PIERO AYCAR VINCENZINI ., Notario Titular Trigésimo del
9 Cantón Guayaquil , fué aprobada mediante Resolución número ochen-
10 ta i cinco - dos - dos - uno - cero dos tres siete uno del veinti-
11 cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco por el In-
12 tendente de Compañías de Guayaquil , inscrita de fojas diecinue-
13 ve mil novecientos noventa i cuatro a veinte mil , número mil -
14 cuatrocientos cuarenta i nueve del Registro Mercantil , Rubro de
15 Industriales y anotada bajo el número trece mil quinientos trein-
16 ta i cuatro del Repertorio , el día seis de Noviembre de mil no-
17 vecientos ochenta i cinco , en el Registro Mercantil del Cantón
18 Guayaquil .- T E R C E R A :- CESION :- Con tales antecedentes
19 indicados en la cláusula segunda del presente instrumento , el
20 compareciente Jorge Durán Wauge , cede y transfiere , por así -
21 convenir a sus intereses personales UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA
22 PARTICIPACIONES sociales de un mil sucres cada una (1.350) , en
23 favor del señor Jorge Ernesto Durán Dyer , convirtiéndose éste -
24 último , por efectos de la referida Cesión o transferencia , en
25 titular o propietario de las un mil trescientas cincuenta parti-
26 cipaciones (1.350) sociales de un mil sucres cada una , cedida.-
27 C U A R T A :- PRECIO :- El precio pactado libre y voluntariamen-
28 te por las partes , es el valor de UN MILION TRESCIENTOS CINCUENTA



C E R T I F I C A C I O N

Por intermedio de la presente, C E R T I F I C O que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada FABRICA DE SACOS " SUPERSAC " C.LTDA., realizada el día 3 de Octubre de 1.986, con el consentimiento de todos los socios que representan la Universalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, A U T O R I Z O al socio señor JORGE DURAN WAUGE, para que transfiera las UN MIL TRECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES participaciones de un mil sucres cada una en el capital social de la Compañía de su propiedad, en favor del señor JORGE ERNESTO DURAN DYER.

Tal resolución fué adoptada por unanimidad, por lo que se expide el presente certificado para que sea incorporado a la Escritura de Cesión o Transferencia.

Guayaquil, Octubre 6 de 1.986

JORGE DURAN DYER

GÉRENTE GENERAL DE FABRICA DE SACOS " SUPERSAC " C. LTDA.

Ab. PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO 30-
GUAYAQUIL

1 TA MIL SUPRES, valor que expresamente declara el cedente se-
2 ñor Jorge Durán Wauge haberlos recibido de manos del cesio-
3 nario en billetes del Banco Central a su entera satisfacción
4 y sin reclamo posterior que efectuar, aclarando que renuncia
5 a favor del cesionario todos los derechos y obligaciones ce-
6 didas .- Q U I N T A :- Se deja constancia que la cesión de
7 participaciones fué autorizada por la Junta General Extraordi-
8 naria de Socios de FABRICA DE SACOS "SUPERSAC" C. LTDA., en
9 sesión celebrada el día tres de Octubre de mil novecientos -
10 ochenta i seis con el consentimiento unánime de todos los so-
11 cios que representan la universalidad del capital suscrito y
12 pagado de la Compañía .- S E X T A :- El certificado emitido
13 por el Gerente General y Representante legal de la Compañía ,
14 en el que se acredita este particular acto , se insertará jun-
15 to a esta escritura .- Agregue usted señor Notario las demás
16 cláusulas de estilo para la validez formal del presente ins-
17 trumento .- Firmada .- Aborado .- Wilson Morán Jácome .- Re-
18 gistro Profesional número mil setecientos veinte .- HASTA .-
19 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CU-
20 YO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES .- Queda agregada la do-
21 cumentación respectiva .- Leída que les fué la presente escri-
22 tura a los comparecientes de principio a fin y en alta voz -
23 por mí el Notario , los susodichos comparecientes la aprueban
24 en todas sus partes , se ratifican , afirman , y firman en
25 unidad de acto conmigo , de todo lo cual doy fe.- TODOS LOS
26 ENMENDADOS VALEN.-

27
28

C.C. 0900644394
C.T. 729500
C.V. 076052

Ab. PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO 304
GUAYAQUIL, D.C.

I

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

de la Escritura de Cesión de Participaciones que hace el señor
Jorge Durán Wauge a favor del señor Jorge Ernesto Durán Dyer ,
la misma que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil,
a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta
y seis. De todo, doi fé.-

AYCART VINCENZINI
NOTARIO 304 GUAYAQUIL

CERTIFICO, que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones -
que contiene esta escritura a foja 10.094 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
trial, de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de la inscripción respec-
tiva.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Re-
gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

